



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2020-00418
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Releva auxiliar de la justicia

Respecto a la solicitud que antecede, encuentra el Despacho que es procedente, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 48 del Código General del Proceso y, en consecuencia, se ordena relevar a la abogada en amparo de pobreza nombrada previamente para representar al demandado **Nelson Reyes** y en su reemplazo se designa:

Santiago Marín Zuleta, quien se localiza en la Carrera 46 # 52-140 oficina 1211,
Edificio Banco Caja Social de Medellín - Antioquia
Teléfono: 3216121308
Correo: smarinzuleta@gmail.com.

La comunicación remitida al auxiliar deberá cumplir con lo establecido con el auto del 25 de junio de 2021 y advertirle al auxiliar las sanciones previstas, si llegará a no comparecer a notificarse, tal como se indicó en el auto antes mencionado; dicha comunicación será remitida por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a21a8ff38dca101690871002c6b526824f3958b82da48831ceee733f760281b**

Documento generado en 05/07/2022 07:08:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>